JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. 10 DIC 2021

De conformidad con lo previsto en el art. 286 del CGP., se corrige la providencia que antecede –fl. 169-, en lo que tiene que ver con la norma citada, siendo lo correcto el art. 40 del CGP., y no como se indicó allí.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

LGM

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 0138
Hoy
El Srio. 13 DIC 2021
RUTH MARGARITA MIRANDA P.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

10 DIC 2021

Sin que la parte demandante diera cumplimiento en debida forma al auto que inadmitió la demanda, en virtud a la facultad que le obliga al juez a interpretar la demanda, este despacho,

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTIA en favor de MAGDA ALEJANDRA RODRIGUEZ PEÑA, FLOR MARIA PEÑA GACHA, JULIAN CAMILO RODRIGUEZ PEÑA y en contra de LUIS ENRIQUE PARADA PEREZ, CORUNIVERSITEC, LUIS ENRIQUE PARADA SOLORZANO, CONSTRUCTORA PARADA SOLORZANO S.A.S., por las siguientes sumas:

a. Por $ 363'000.000 M/cte. por concepto cánones de arrendamiento causados entre el 13 de febrero del 2020 hasta el 12 de octubre del 2020, siendo el canon mensual la suma de $45'375.000 mcte.

b. Por $549'037.000 M/cte., por concepto de cánones de arrendamiento causados entre el 13 de octubre del 2020 hasta el 12 de septiembre del 2021, siendo el canon mensual la suma de $49'912.500 mcte.

c. Por la suma de $8'318.750 mcte., por concepto de 5 días de canon de arrendamiento causados entre el 13 de septiembre del 221 hasta el 17 de septiembre del 2021.

d. c. Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese éste proveído a la parte demandada en la forma prevista en el art. 289 y ss del C.G.P , en concordacia con el Decreto 806 del 2020, y hágasele saber que cuenta con cinco días para pagar y cinco más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce al Dr(a). ALBERTO CAICEDO ROJAS, ALBERTO CAICEDO ROJAS, quien actúa como apoderado de la parte demandante.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

(2)

lgm

JUZGADO 4°. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
la anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 0138
Hoy
El Srio. 13 DIC 2021

RUTH MARGARITA MIRANDA P. (2)